

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días 5 días de enero de 2024, comparecen por la parte sindical SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAVAS LAVADEROS (SOESGYPE), representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, y Carlos Humberto Muñoz, y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Velez. Y por la parte empleadora la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (CEGENECE)**, representada en este acto por Pedro González en su carácter de presidente.

Manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo 415/05.

- 1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar una asignación de carácter no remunerativo, a cuenta de la negociación paritaria del periodo abril 23/ marzo 24.
- 2- La asignación aquí acordada, es de \$80.000 (ochenta mil pesos), y la misma será abonada el 15 de enero del 2024.
- 3- La parte empresarial (CEGENECE), conforme a su representación como parte signataria del convenio colectivo de trabajo, 415/05 compromete a sus representados a contribuir por única y excepcional vez, al SOESGYPE, una suma de \$6.000 pesos por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo de trabajo. Dicha suma será abonada hasta el 15 de febrero del 2024, como contribución extraordinaria, con destino al fortalecimiento de la obra social para mejorar la cobertura médica asistencial de sus beneficiarios y áreas recreativas para los trabajadores.

Dicha suma deberá ser depositada a la cuenta bancaria del SOESGYPE a cuyo efecto los empleadores podrán hacerlo a través la pagina WEB: <http://www.soesgype.org.ar> disponer de las boletas para depositar la suma pactada.

- 4- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de enero del 2024, a fin de concluir la negociación paritaria de periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.

PARTE EMPRESARIAL

CAMARA DE EXPENDEDORES
DE GAS NATURAL COMPRIMIDO
U OTROS COMBUSTIBLES
CEGENECE

PEDRO GONZALEZ
PRESIDENTE

PARTE SINDICAL

CARLOS ROBERTO ACUÑA
SECRETARIO ADJUNTO
S.O.E.S.G.Y. y PE.